



Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Laura Camila Rodríguez Caraballo

C.C. 1.015.477.960 expedida en Bogotá, D.C.

ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional le otorga el título de

Abogada

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 8 días del mes de Junio de 2022.

Rector

Acta de Grado N° 15635
Registro N° 15635

Jefe División de Admisión, Registro y Control

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Registro Oficial
Anotado al folio 456 Libro 10
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 08 Mes 06 Año 2022

B-0002048

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA**

Como funcionario(s) competente(s) para expedir la presente certificación en
nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

La Contratista **LAURA CAMILA RODRIGUEZ CARABALLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número **1.015.477.960** de Bogotá, suscribió y ejecuto las obligaciones pactadas en el Contrato de prestación de servicios profesionales, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO: C01.PCCNTR.6290717

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 4 DE MAYO DE 2024

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNITARIA, BRINDANDO ASESORIA, ASISTENCIA Y ATENCIÓN JURIDICA A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 2166 DE 2021 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE."

VALOR EN PESOS (COP): QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000.00)

VALOR EN SMMMLV: N/A

VALOR MENSUAL: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses

FECHA DE INICIO: 7 de mayo de 2024

ADICIONES: N/A

PRÓRROGAS: N/A

SUSPENSIONES: N/A

REINICIO: N/A

CESIONES: N/A

FECHA DE TERMINACION: 6 de agosto de 2024.

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.

La presente se expide a solicitud de la interesada, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2024.



MARIA SOLEDAD MUÑOZ SANCHEZ
Secretaria de Participación Ciudadana
y Acción Comunitaria.



SEFIRA ESTHER VICENTE TORRES
Supervisora

Proyecto y Elaboró: Olga Rocio Daza P. – Secretaria SPCAC
Aprobó: María Soledad Muñoz Sánchez – Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria.

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – www.chiacundinamarca.gov.co E-mail:
contactenos@chia.gov.co

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO

Como funcionario competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

La Contratista **LAURA CAMILA RODRIGUEZ CARABALLO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°: 1.015.477.960 de Bogotá, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el CONTRATO, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO	505-2023
FECHA DEL CONTRATO:	22/03/2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO FORTALECIENDO LA PROPUESTA INSTITUCIONAL EN LAS INSPECCIONES DE POLICIA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIA
VALOR EN PESOS:	\$31.487. 512.00
VALOR EN SMMLV	32.96
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	01/04/2023
ADICION N° 1:	\$6.747.324.00
PRORROGA N° 1:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
SUSPENSIONES:	NINGUNA
CESIONES:	NINGUNA
FECHA DE TERMINACION:	15/12/2023
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

Obligaciones Específicas del Contrato
1. Brindar apoyo en las audiencias, diligencias y procesos administrativos de conocimiento de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes sobre la materia
2. Apoyar en la proyección de las respuestas a las acciones de tutela, derechos de petición, recursos, informes, actas de visita y demás documentos que demanden los procesos policivos de conocimiento de las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía.
3. Apoyar la sustanciación de los procesos policivos asumidos en las Inspecciones de Policía Urbana para fallo, en ejecución, y cuando amerite se adelante la respectiva valoración de pruebas, practica de inspección ocular, visitas y demás intervenciones que se requieran, según lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes).
4. Brindar apoyo en la proyección y/o elaboración de órdenes de policía, constancias secretariales, Resoluciones, Decretos y demás mecanismos jurídicos.
5. Apoyar las actividades y acciones dirigidas a la eficiente atención de los usuarios que concurren a las Inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía.
6. Brindar apoyo en las diligencias de conciliación dentro de los procesos establecidos por la Ley 1801 de 2016, a las inspecciones de Policía Urbana del Municipio de Chía.

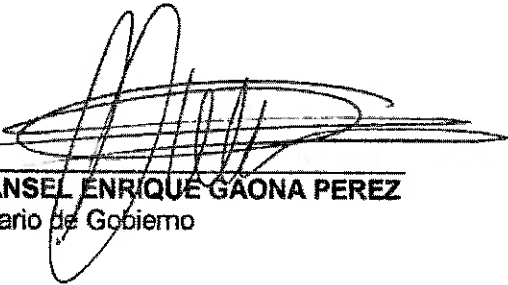
- | |
|---|
| 7. Brindar apoyo en la valoración jurídica de los procesos relacionados por los diferentes comportamientos contrarios al Código de Seguridad y convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016, surtiendo el trámite pertinente. |
| 8. Brindar apoyo en la elaboración de los informes, conceptos, estudios y demás actividades en temas jurídicos que se le soliciten en el desarrollo del contrato. |
| 9. Utilizar equipos tecnológicos (computador portátil, celular, etc.) de su propiedad, los cuales deben estar en buen estado y son necesarios para el desarrollo del contrato.. |
| 10. Realizar una copia de seguridad o backup periódicamente de las actividades realizadas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse el término estipulado para la ejecución del mismo. |
| 11. Garantizar la confidencialidad de la información que se derive de sus funciones en apoyo y acompañamiento de las Inspecciones de Policía Urbana de Chía respectivamente. |

1. *CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:*

80121601						
----------	--	--	--	--	--	--

2. *Evaluación del contratista*, Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica: 9-10 = EXCELENTE:

Fecha de elaboración: enero 12 de 2024



Dr. HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
 Secretario de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.015.477.960**
RODRIGUEZ CARABALLO

APELLIDOS
LAURA CAMILA

NOMBRES
Laura Camila Rodriguez c
FIRMA



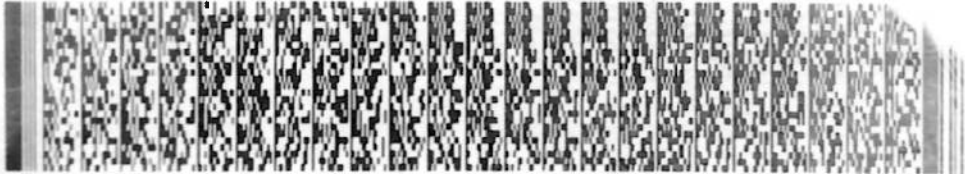
FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1998**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 **A+** **F**
ESTATURA G S. RH SEXO

16-NOV-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRAR
ALEXANDER



P-1500150-01284413-F-1015477960-20220309 0078445946A 2 9918193560



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141087954702	
				 (415)7707212489984(8020) 000014108795470 2	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 1 5 4 7 7 9 6 0		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 0 1 5 4 7 7 9 6 0	
27. Fecha expedición					
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Cundinamarca	
30. Ciudad/Municipio Chía		31. Primer apellido RODRIGUEZ		32. Segundo apellido CARABALLO	
33. Primer nombre LAURA		34. Otros nombres CAMILA		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Chía	
41. Dirección principal AV # 02 - 00		42. Correo electrónico rodriguez1498@hotmail.com		43. Código postal 2 5 0 0 0 2	
44. Teléfono 1 3 5 0 2 4 8 1 1 5 7		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 6 9 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 5 0 7		51. Código	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		52. Número establecimientos	
50. Código 1		50. Código 2			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 0					
54. Impto. renta y compl. régimen ordinario					
55. Obtención NIT					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de folios: 0					
61. Fecha 2024-08-01/20:31:09					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					


Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


VER74529

NOMBRES:
LAURA CAMILA

APELLIDOS:
RODRIGUEZ CARABALLO

Laura Camila Rodríguez Caraballo

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO



UNIVERSIDAD
MILITAR NUEVA GRANADA

FECHA DE GRADO
08/06/2022

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CEDULA
1015477960

FECHA DE EXPEDICIÓN
29/08/2022

TARJETA N°
389550

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

2023 08 02





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados U.R.N.A.

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2706827

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

Atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LAURA CAMILA RODRIGUEZ CARABALLO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1015477960.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	389550	29/08/2022	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **1** días del mes de **septiembre** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

www.ramajudicial.gov.co
Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4
381 7200
registro@cendoj.ramajudicial.gov.co

X @JudicaturaCSJ
Consejo Superior de la Judicatura
Consejosuperiorjudicatura
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Administrando Justicia Podcast
Consejo Superior de la Judicatura



Comisión Nacional de Disciplina Judicial Secretaría Judicial

Page 1 of 2

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 4579486

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación, no aparecen registradas sanciones vigentes contra el (la) doctor(a) **LAURA CAMILA RODRIGUEZ CARABALLO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015477960** y la tarjeta profesional No. **389550**

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero (3) del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto (4) ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional De Disciplina Judicial".



Comisión Nacional de Disciplina Judicial Secretaría Judicial

Page 2 of 2

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 4579486

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación, no aparecen registradas sanciones vigentes contra el (la) doctor(a) **LAURA CAMILA RODRIGUEZ CARABALLO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1015477960** y la tarjeta profesional No. **389550**

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL

053

CERTIFICADO No.
20240902-358279



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LAURA CAMILA RODRIGUEZ CARABALLO**, identificado(a) con número de documento **1015477960** y tarjeta profesional No. **389550**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aed4b432a943ba2fddbc90c0ad3eb77c9a00a97becf646b1f4e08d173c91**

Documento generado en 02/09/2024 10:50:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

